

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Duván Alexander Gallego Giraldo
DEMANDADO	Martha Cecilia Devia Villegas – Sofia Devia Hernández- Seguros Generales Suramericana S.A.
RADICADO	05001 31 03 018 2020 – 00178 00
DECISIÓN	Ordena entrega de dineros

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede y, de acuerdo con la certificación que da cuenta de que los dineros consignados por Seguros Generales Suramericana S.A. por valor de (\$80.000.000.00) a ordenes de esta dependencia judicial, tienen como origen el cumplimiento del acuerdo conciliatorio del 08 de marzo de 2022; **previo control de legalidad, en virtud del cual, el expediente debe encontrarse creado y trasladado en la página del portal del Banco Agrario de Colombia, respecto de la cuenta de Depósitos Judiciales de este Despacho, verificándose que no exista embargo de crédito u otra medida cautelar semejante y que los títulos efectivamente se encuentren consignados, se ordena la elaboración y entrega del referido título judicial.**

Por intermedio de la Secretaría se hará entrega del título consignado por Seguros Generales Suramericana S.A con Nit. 890.903.407-9, por valor de \$80.000.000.00, a nombre de la demandante Liliam Adriana López Giraldo (c.c. 43.077.078), quien fue expresamente autorizada por los otros co-demandantes para recibir a su nombre los valores objeto de la conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND.
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 062 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcaf23ed337a69538f62341d42edd37d80d1b2073a76bf0b99d92b8753721c4**

Documento generado en 26/04/2022 10:28:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**